

Se deja constancia que a partir de la fecha 30 de Mayo de 2018 se publica la Resolución Nº 028/18, a los fines del Art. 28 del Decreto Nº 0854/16 y Art. 1 de la Resolución Nº 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann Director Serveral Subtra del Consejo de la Magistratura y

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 de Mayo de 2018.-

Atento a lo establecido en los Art. Nº 14, 15 y 28 del Decreto Nº 0854/16, Art. Nº 1 de la Resolución 0127/16 y Art. Nº 4 de la Resolución Nº 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir dos (2) cargos vacantes de Jueces de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Circunscripción Judicial Nº 1, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución Nº 028/18 dispone: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir dos (2) cargos vacantes de Jueces de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Circunscripción Judicial Nº 1, de los postulantes mencionados en el Anexo I.- ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3°. Rechazar la inscripción del postulante mencionado en el Anexo III, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 85º de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura. ARTICULO 4°. Notifiquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución Nº 0127/16 del M.J.D.H.- ARTICULO 5°. Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.-" (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a. Atentamente.-

Dr. Brian A Kilgelmann
Director General Subr.
del Committenes de la Magistratura

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado."

"ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe..."

"ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel".

RESOLUCIÓN 0127/16: "ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo"

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTICULO 4" ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado"



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Mayo de 2018 -

VISTO:

Los expedientes Nros. 02001-0026795-4 y 02001-0035850-0; mediante el cuales se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir dos cargos de Jueces de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Circunscripción Judicial Nº 1, vacantes definitivas en los cargos por jubilaciones de los Dres. Luis Alberto De Mattia y Alfredo Gabriel Palacios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 019/18, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5º del Decreto Nº 854/16 y se llamó a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista personal para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de *Jueces de Cámara en lo Contencioso Administrativo*, *Circunscripción Judicial Nº 1*, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10º del Decreto Nº 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del miércoles 9 de Mayo de 2018 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día martes 22 de Mayo de 2018;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recepcionaron 16 inscripciones;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el Anexo I de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el *Anexo II* no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10º apartado 1 incisos h) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años, i) respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial de la Nación o de la Provincia o Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; II) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; n) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras y p) informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma condicional hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que el postulante mencionado en el *Anexo III* no ha cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA **RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir dos (2) cargos vacantes de Jueces de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Circunscripción Judicial Nº 1, de los postulantes mencionados en el Anexo I.-

ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3º. Rechazar la inscripción del postulante mencionado en el Anexo III, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura.-

ARTICULO 4º. Notifiquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y/Resolución Nº 0127/16 del M.J.D.H.-

y archivese.-ARTICULO 5°. Registrese, notifiquese, publiquese

> LEANDRO MAIAROTA Presidente del Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe

Ministerio Justicia y DDHH



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Mayo de 2018.-

Anexo I



Postulantes Admitidos

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC
1	ARAGóN, Enrique Omar	20166793
2	DEB, Leonardo Darío	18442089
3	DI MARI, Gabriel Andres	23814046
.4	GASPARRINI, Gerardo	20285685
5	MILIA, Juan Bautista	24995186
6	RAFFA, Sergio Antonio Pedro Benito	14854953
7	RENNA, Cecilia	16573479
8	RIZZI, Monica Adriana	14345411
. 9	SEGADO, Alferdo Sebastian	25904054
10	VERANO, Eleria Beatriz	18485375
1)	VIOTI, Rosana Fabiana	17964451

Presidente del Conse o de la Magistratura Ministerio de Justicia / Derechos Humanos



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Mayo de 2018.-

Anexo II



Postulantes Admitidos en forma condicional

N^o	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Motivo condicionalidad
1	DALLO, Francisco Gabriel	24475444	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h), ll, n), p)
2	DE ORELLANA, Adrián	17222435	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)
3	GALIMBERTI, Gerardo Felix	14653317	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h), i), ll, n), p)
4	GELCICH, Marcelo Germán	26915841	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h), i), ll, n), p)

Dr. Leandro Maiarota Rresidente del Conselo de la Magistratura Rigietario de Justicia y Derechos Humanos



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Mayo de 2018.-

Anexo III



Postulante Rechazado

_				\angle	<u> </u>			
	Nº _			A	PELLII	g	YNOMBRE	DNI/LE/LC
	1	MIGNO	, Ma	rjo (Sabriel /			31578009
				,	,			

Dr. Leandro Matarota Presidente del Consejo de la Magistratura Ministerio de Justicia y Derechos Humanos